



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°309-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe N° 158-2014-MDBSH/GM, de fecha 30.10.2014 de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación mediante acto resolutivo al Inspector de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 AL C-07y el Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2014-MDBSH se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 509-2013-MDBSH y resuelve Aprobar, la actualización de costos al mes de Febrero del 2014 del expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 AL C-07y el Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín", por un monto ascendente a la suma de S/ 2,417,906.71 Nuevos Soles, para ser ejecutados bajo la modalidad de Contrata, por un plazo de 06 meses de ejecución, con código SNIP N° 203650.

Que, mediante Convenio N°108-2014-VIVIENDA de transferencia de recursos públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Entre El Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital de La Banda De Shilcayo, en la cláusula sexta del financiamiento indican que el Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento transferirá recursos a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para la ejecución y Supervisión del Proyecto Hasta por la Suma de S/. 1 427,605.00 (Un Millón Cuatrocientos Veintisiete Mil Seiscientos Cinco y con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 027-2014-MDBSH/CEP, el Presidente del Comité Especial Permanente designado mediante resolución de Alcaldía N° 233-MDBSH informa que se reunieron el día 29 de Setiembre con la finalidad de evaluar la propuesta técnica y económica del postor que se presentó al proceso ADS 008-2014-MDBSH/CEP para la Contratación del Servicio de Supervisor de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 AL C-07 y el Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín" e indica que procedieron a la revisión de los documentos obligatorios solicitada en las bases la cual el postor no cumple con presentarlo, por lo que el comité procedió a declarar DESIERTO.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante Informe N°669-MDBSH-GDUR-2014, de fecha 30.09.2014, solicita a la Gerencia Municipal que mediante acto resolutivo se designe un Inspector de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 AL C-07y el Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín", al personal que determine como idóneo por el periodo que sea necesario hasta la contratación del Supervisor de obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

Que, mediante Informe N° 158-2014-MDBSH/GM, de fecha 30.09.2014 de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación del Inspector Atahualpa C-01 AL C-07y el Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín" y;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura y la Gerencia Municipal,

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, y por el plazo que sea necesario hasta la contratación del Supervisor de obra, como INSPECTOR de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 AL C-07y el Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín", al ING. CIVIL Cesar Augusto Rocha Sandoval, con CIP 116912.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable del inicio y la buena ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Atahualpa C-01 AL C-07y el Jr. Ahuashiyacu C-01 a la C-04, en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín", mientras dure su designación.

**ARTICULO SEGUNDO.- PONER**, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Guerra León  
 ALCALDE